

EL JURISTA Y LA CRISIS: SOBRE EL CONCEPTO “TOTALITARISMO” EN LA OBRA DE ARTURO E. SAMPAY (1936-1951)

Artículo *por*

PABLO FABIÁN AMERICO

Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales

Universidad Nacional de San Martín

San Martín, Buenos Aires, Argentina

EL JURISTA Y LA CRISIS: SOBRE EL CONCEPTO “TOTALITARISMO” EN LA OBRA DE ARTURO E.
SAMPAY (1936-1951)

Pablo Fabián AMERICO

PolHis, Año 16, N° 31, pp. 211-235

Enero - Junio de 2023

ISSN 1853-7723

Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por **Pablo Fabián Americo**

PABLO FABIÁN AMERICO

Licenciado en Ciencia Política (UBA) y estudiante de la Maestría en Ciencia Política de IDAES (UNSAM). Miembro del proyecto PICT 2019 “La comunidad en juego. Identidades y orden político en la Argentina 1930-1983”

Fecha de recepción: 29/12/2022 - Fecha de aceptación: 30/06/2023



El contenido de este artículo se encuentra bajo la licencia de Creative Commons 4.0.

Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

EL JURISTA Y LA CRISIS: SOBRE EL CONCEPTO “TOTALITARISMO” EN LA OBRA DE ARTURO E. SAMPAY (1936-1951)

Resumen

El propósito de este artículo es explorar los usos del concepto totalitarismo dentro del universo identitario del primer peronismo a partir de la obra de Arturo E. Sampay entre fines de los años treinta y principios de los años cuarenta. Con el fin de evitar lecturas teleológicas, se presta atención a los desplazamientos y modificaciones en el uso del concepto. En particular se analizan los textos y discursos del jurista argentino en articulación con otros intelectuales y políticos del período..

Palabras Clave

peronismo; totalitarismo; historia de las ideas; entreguerras; Guerra Fría.



El contenido de este artículo se encuentra bajo la licencia de Creative Commons 4.0.

Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

THE JURIST AND THE CRISIS: ABOUT THE CONCEPT “TOTALITARISM” IN THE WORKS OF ARTURO E. SAMPAY (1936-1951)

Abstract

Abstract: In this article we explore to begin an exploration of the uses of the concept “totalitarianism” concept within the identitarian universe of the first Peronism. As a preliminary approach, we will focus on the works of Arturo E. Sampay between the end of the thirties and the beginning of the forties. Avoiding teleological readings, we intend to observe the displacements and modifications in the use of the concept within the texts and discourses of the Argentine jurist, as well as linking it with other intellectuals and politicians of the period.

Keywords

Peronism; totalitarianism; history of ideas; interwar period; Cold War



El contenido de este artículo se encuentra bajo la licencia de Creative Commons 4.0.

Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

EL JURISTA Y LA CRISIS: SOBRE EL CONCEPTO “TOTALITARISMO” EN LA OBRA DE ARTURO E. SAMPAY (1936-1951)

El concepto “totalitarismo” ha sido un elemento central de las discusiones políticas, teóricas e historiográficas del siglo XX. En el caso argentino, la etapa comprendida entre los golpes de Estado ocurridos en 1943 y 1955 se configuró como un nudo central en el que, como señalan López Cantera y Vicente (2022, 16) “el totalitarismo apareció como una figura móvil que podía servir para aludir a la realidad nacional, para atender los casos europeos o para leer los nacionalismos del pasado, fueran locales o regionales”. El análisis de esta figura se relacionó de forma directa con el campo de estudios sobre el primer antiperonismo (García Sebastiani, 2005; Nállim, 2014; Pizzorno, 2018; entre otros) donde existe un relativo consenso a la hora de observar el impacto que tuvo —en particular, entre militantes radicales y socialistas— la participación en organizaciones o redes antifascistas durante el período previo a la emergencia del peronismo. Este esquema antifascista, a su vez, se habría transformado en una lectura en clave antitotalitaria, a través de la progresiva incorporación de elementos anticomunistas, llevando a que el significante totalitarismo ocupe un lugar relevante en la configuración discursiva de la identidad antiperonista (Nállim, 2022; Martínez Mazzola, 2022).¹

Existe, en cambio, un faltante de trabajos que consideren el empleo de la noción totalitarismo dentro del campo peronista. En una afirmación

¹ El trabajo de Martínez Mazzola (2022) se refiere a los usos del concepto “totalitarismo” dentro del universo socialista durante el primer peronismo. Consideramos que sus observaciones pueden extenderse a otros elementos del campo antiperonista. Vicente (2022) también describe un proceso similar —la incorporación de elementos anticomunistas con el desarrollo de la Guerra Fría— en el campo liberal-conservador. Existe, también, una serie de trabajos que observan la circulación del significante “totalitarismo” dentro del mundo católico y nacionalista (ver Lida, 2022 y López Cantera, 2022).



Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

particularmente tajante, Ajmechet (2021, 61) escribe: “Luego de la Segunda Guerra Mundial, la categoría de totalitarismo solo fue utilizada con connotaciones negativas, de ahí que no formara parte del vocabulario de los peronistas”. Sin embargo, nuestro trabajo de investigación en curso sobre las reformas político-institucionales realizadas durante el primer peronismo, arroja que en el universo peronista existían usos del concepto totalitarismo tanto a la hora de responder a las acusaciones de la oposición como entre actores peronistas que, en algunos casos, habían formado parte de las mismas redes de radicales y socialistas antifascistas desarrolladas durante la Segunda Guerra Mundial. En este texto, a modo de exploración preliminar de la cuestión, nos aproximaremos al uso del concepto en la obra desarrollada por Arturo Enrique Sampay (1911-1977), jurista católico con lazos con el yrigoyenismo, el peronismo y el “mercantismo”.²

Palti (2007, 17) advierte que para reconstruir el lenguaje político de un período histórico no alcanza con considerar los cambios de sentido que sufren las categorías, sino que es necesario penetrar la lógica que las articula, es decir, la forma en que se constituye el sistema de sus relaciones recíprocas. Dentro de los límites posibles, intentamos enlazar las concepciones sobre el totalitarismo de Sampay con sus visiones sobre la democracia y el peronismo, entre otros elementos. Buscamos prevenir una lectura teleológica de este conjunto de escritos, donde pueda parecer que siguen una evolución lineal que -necesariamente- desemboca en determinadas ideas. También queremos evitar señalar contradicciones en la obra de Sampay, prefiriendo encontrar desplazamientos y cambios en el devenir de su pensamiento el cual es, a su vez, producto de una formación social y discursiva de características que escapan al espacio permitido por este trabajo. Por eso, utilizamos un señalamiento de Reinhart Koselleck (2013, 98) como si fuese un aforismo: "la hipótesis de la ausencia de sentido ofrece, desde el punto de vista epistemológico, un mejor punto de partida

² Tomamos en cuenta trabajos de Sampay producidos y publicados durante el desarrollo del primer peronismo. Sobre la obra de Sampay, ver Dotti (2000), Segovia (2008) y Ramella (2009), entre otros.



Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

para tratar con lo que comúnmente se denomina «historia». Visualizamos los conceptos y desarrollos teóricos realizados por el jurista como una producción contingente, sin un punto de inicio y final claros, que no debe ser evaluada para encontrar sus errores o puntos ciegos sino abordada para ampliar la visión sobre las redes intelectuales y los campos semánticos compartidos entre peronistas, nacionalistas católicos y antiperonistas. En consecuencia, no pretendemos en ningún sentido “refutar” los estudios sobre el uso del concepto totalitarismo entre los primeros antiperonistas, sino incorporar una dimensión al abordar la circulación –quizás más restringida- del concepto entre peronistas. Es de particular interés para este trabajo avanzar hacia una reconstrucción de posibles sentidos heterogéneos en el uso de la palabra totalitarismo por parte de actores peronistas, en este caso, solo a través de sus diferentes empleos a lo largo de los textos y discursos de Sampay entre 1936 y 1951. Como hipótesis a largo plazo, proponemos que el estudio del concepto puede permitir aproximarse a las fronteras porosas establecidas entre las identidades políticas articuladas en torno al antagonismo peronismo-antiperonismo. Un trabajo pendiente, entre otros, sería relacionar esta circulación con los usos del concepto dados por nacionalistas y, en particular, nacionalistas-populares antifascistas o, al menos, no fascistas –como, por ejemplo, algunos representantes de FORJA o del radicalismo intransigente- en conjunto con las trayectorias de actores peronistas para buscar continuidades y desplazamientos operados en el espacio superpuesto entre estas diversas identidades políticas

La crisis liberal en la República imposible

Arturo Enrique Sampay nació el 28 de julio de 1911 en la ciudad de Concordia (Entre Ríos).³ Vinculado desde temprana edad con el yrigoyenismo, participó en el diario *El Heraldo* y en campañas en favor de la

³ Los datos biográficos de Arturo Enrique Sampay fueron tomados de González Arzac (2009) y Regolo (2017).



Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

nacionalización del petróleo a fines de la década de 1920. Se licenció como abogado en la Universidad Nacional de La Plata en 1932 y se doctoró en 1936 –con veinticinco años-. Durante esa etapa realizó un viaje de estudios a Europa donde estableció contacto con Dietrich Schindler, Amíntone Fanfani, Luis Le Four y Jacques Maritain. Este último sería de particular influencia sobre su obra, junto con los juristas Hermann Heller y Carl Schmitt. La publicación del artículo “La Constitución de Entre Ríos ante la nueva ciencia constitucional” en el número de abril de 1936 de la revista *Hechos e Ideas*⁴ –editado como libro en formato extendido más tarde ese mismo año- fue el ingreso de Sampay a la escena de discusión intelectual. Aunque en el mismo no se empleó el concepto totalitarismo, es interesante considerarlo dentro de nuestro estudio porque la aparición del concepto “hegelismo social” (1936, p. 129) tiene parecidos con sus posteriores consideraciones.

El jurista argumentaba que la primera posguerra había llevado a la decadencia de los “principios económicos y filosóficos” en que se basaba el derecho decimonónico -incluyendo la Constitución argentina-. Frente a eso aparecía el hegelismo social: “la planificación de la economía, el control social de las libertades individuales, los adelantos de la técnica que trae consigo un nuevo derecho constitucional”. Dentro de este contexto, el “más enérgico factor de la historia universal” es “el magnífico movimiento ascensional de las clases obreras”. Sampay le reconocía a la nueva Constitución de Entre Ríos su orientación social y su inclusión de “legislación obrera” (p. 129) y la describía como una constitución que conservaba “la tradición liberal de nuestras instituciones a la vez que recoge parcialmente

⁴ La Revista *Hechos e Ideas*, en su “Primera Época”, fue publicada entre junio de 1935 y noviembre de 1941, asociada a distintas vertientes de la Unión Cívica Radical y reflejando, con sus cambios de plumas y equipo editorial, las crecientes internas que atravesaban el partido (Cattaruzza, 1992, y Korn y Rey, 2021). Se la ha señalado como una publicación antifascista donde participaron políticos e intelectuales radicales que concebían su “acción antifascista” como antitotalitaria, pronunciándose contrarios al nazi-fascismo y al comunismo soviético (Pasolini, 2006). Halperin Donghi (2004, 198) la ha descrito como la revista que intentaba “constituirse en oficioso vocero político y doctrinario” de la UCR.



Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

el influjo del nuevo derecho constitucional” (p. 132). La crítica de Sampay a la constitución provincial se concentraba en la falta de derechos políticos para la mujer (p. 129) y en no haber considerado la posibilidad de incorporar mecanismos de referéndum o democracia directa (p. 131). Además, Sampay destacaba que la Constitución entrerriana había dado paso a un Estado “aconfesional” basado en la “libertad de culto” y citaba a Fernando de los Ríos para argumentar, aparentemente a favor, de la neutralidad del Estado frente a la religión (p. 130). Como veremos a continuación, esta supuesta neutralidad estatal será foco de la crítica sampayana unos años más tarde. Hacia el final del artículo, Sampay estableció muchas de sus preocupaciones en el momento -en alguna medida, similares a las que expondrá diez años más tarde- y llamó a una reforma de la Constitución Nacional:

las transformaciones fundamentales que exigen la realidad: propiedad, familia, tal vez la necesidad del doble sufragio universal: individual y social, el problema de la conexión de la democracia con la técnica, la misma revisión de nuestro federalismo político, la transformación del concepto de la soberanía, no pueden ser objeto de una consagración provincial, pues se debe estar de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución nacional. (Sampay, 1936, p. 132)

Esta preocupación por una constitución argentina que lograra una síntesis entre elementos del “nuevo constitucionalismo” (social e, incluso, corporativo) y la “tradición liberal”, se traducirá en un expreso anti-liberalismo en la obra que Sampay comenzará a escribir en 1938: *La crisis del Estado de Derecho Liberal-Burgués*. El libro sería publicado en 1942 por la editorial Losada y prologado por el escritor republicano español Francisco Ayala.⁵ En el mismo podemos encontrar fuertes influencias teóricas de

⁵ Francisco Ayala fue un sociólogo español, miembro del bando republicano y posterior exiliado tras la Guerra Civil. El escritor, aunque consideraba a Sampay un amigo, era crítico de sus postulados teóricos y pensamiento político (Escobar, 2020). Aun así, es interesante observar un clima de ideas donde un exiliado español podía prologar a un nacionalista católico de simpatías salazaristas, un clima intelectual que pocos años después -con la emergencia del peronismo- se fracturaría. Con similitudes y posibles polémicas contra la interpretación sampayana, Ayala (1943) escribía: el “abuso totalitario invocaba la libertad de la nación para hundir al individuo en degradante tiranía”, producto de contradicciones latentes en “toda la teoría política de la Democracia liberal, que pretende fundar



Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

Aristóteles, Carl Schmitt, Hermann Heller, Jacques Maritain, Donoso Cortés y Santo Tomás de Aquino, entre otros.⁶ Será este su trabajo de mayor circulación que lo llevaría a ganar notoriedad intelectual y establecer contacto, en 1944, con Juan Domingo Perón.⁷

Desde su prólogo, el libro establecía una hipótesis que, con distintas variantes, reaparecerá en la obra de Sampay: en el mundo contemporáneo, las formas de la modernidad se agotaron -producto de sus propias contradicciones-, específicamente el Estado de Derecho Liberal-Burgués, y se hizo necesario pensar una nueva estatalidad para evitar caer en el totalitarismo. Con foco en el mundo europeo, Sampay notaba que en Argentina todavía “sazonan con retardo los últimos frutos de la desintegración moderna” (1942: 12). Este retraso con respecto a la situación en otros países no implicaba que Argentina estuviese exenta del problema: desde su independencia, al rebelarse contra la “hispanidad” -la “antípoda del pensamiento racional-individualista”- el país habría formado parte de la “constelación modernista” (p. 13).

Este estado de crisis era motivado para Sampay por lo que él denominaba “crisis sustantivas de la cultura”, las cuales ocurrían cuando se desmoronaba una “fe común” y comenzaba “la relativización de la verdad absoluta que

Estados concretos, unidades históricas vivas, en principios universales cuya consecuencia rigurosa sería la solución anarquista, o bien un Estado que abarcara, completo, al género humano” (p. 16).

⁶ Piñeiro Iñiguez (2010: 716) señala que los libros *Ley, Historia y Libertad* (1943) de Sebastián Soler y *El Estado Moderno* (1945) de Silvio Frondizi aparecieron como respuestas a *La Crisis del Estado de Derecho Liberal-Burgués*. Aunque ninguno de los dos libros alude de forma directa a Sampay, esta hipótesis parece creíble. Desde una postura social-democrática, Frondizi escribió criticando a las posiciones que postulaban una vuelta a la teocracia medieval para superar la crisis del Estado liberal y, al hacerlo, parecía aludir a Sampay, quien: “parte de la afirmación de que la cultura occidental está en completa y definitiva crisis;...se sostiene que el hombre abandonó a Dios...y que al hacerlo perdió su libertad.... La solución de esta tesis estaría en una regresión a la Edad Media, es decir a una teocracia” (Frondizi, 1945: 160). Por su parte, Soler se propuso examinar “la crisis del estado liberal” sin practicar esa “actitud preconcebida enemistosa desde la cual las críticas suelen formularse”, siendo necesario “hacer un examen del estado liberal más desde dentro del concepto liberal que desde la idea autoritaria” (Soler, 1943, p. 25).

⁷ González Arzac (1997) relata una versión sobre el primer encuentro entre Perón, Evita y Sampay en base a una obra teatral. Piñeiro Iñiguez (2010, p. 716) afirma que se conocieron en un almuerzo en la casa de José Luis Torres.



Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

acoraza e informa a la cosmovisión vigente” (Sampay, 1942: 35). Había distintos órdenes que eran extrínsecos a la cultura con una cosmovisión completa dada por la Teología -que Sampay prefiere-, en los cuales se asignaba como “finalidad” de la humanidad una cosa creada por ella misma y, en consecuencia, inferior al hombre (el placer, la utilidad, el progreso, el Estado, la comunidad racial, la sociedad comunista) (p. 31). Este tipo de órdenes inferiores al hombre contribuían a horadar el sentido de la democracia - cuyo origen, según Sampay, es cristiano-. Dentro de estas posibilidades, el mal que más preocupaba al autor—en contraste con su escrito anterior- era el agnosticismo liberal, debido a que trasladaba el relativismo político necesario para cualquier democracia hacia la esfera metafísica. Este tipo de consideraciones se relacionaban directamente con una visión de la democracia como orden político de un pueblo homogéneo - en cuya descripción es sencillo sospechar la influencia de Carl Schmitt,⁸ donde las diferencias políticas no se tradujeran en “concepciones del mundo” que se excluyan entre sí (Sampay, 1942, pp.275-276)-.

Bajo esta definición de “democracia”, Sampay consideraba que tanto los regímenes totalitarios como las democracias burguesas —así como la democracia ateniense, el cesarismo, el bonapartismo e hipotéticas democracias cristianas o corporativistas- eran expresiones de lo democrático. En consecuencia, la lectura de Sampay sobre lo totalitario estaba completamente imbricada con una lectura sobre lo democrático, lo que lo distanciaba de las visiones más comunes de la época, que solían contraponer a las democracias liberales y las dictaduras totalitarias.⁹ En

⁸ Sobre el lugar de Carl Schmitt y Santo Tomás en la obra de Arturo Sampay, ver Dotti (2000).

⁹ Al respecto, Sampay asociaba al jacobinismo y el totalitarismo: “esta democratización de la sociedad llevaba en sus entrañas el germen del totalitarismo y a la luz del relampagueo revolucionario ya es visible su prefiguración. En efecto, cuando los jacobinos apuran hasta el final los presupuestos de la democracia agnóstica, asoman nítidos los caracteres del ascetismo masivo de las democracias totalitarias” (Sampay, 1942, p. 220). Sampay desarrolló, también, una lectura según la cual el principal mal del totalitarismo —en particular, del nazismo- era su componente anticristiano antes que su componente antiliberal o genocida. Sobre el nazismo concebido como una expresión antirreligiosa por parte de intelectuales católicos, pueden consultarse Zanca (2013) y Vicente (2015). Acerca de



Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto
"totalitarismo" en la obra de Arturo E.
Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

cambio, Sampay escribía: "Cuando se esfuma el pathos del derecho natural racional (...) la autoridad como principio moral se transmuta en un poder absoluto(...). A esto, un siglo y medio después, llamamos dictadura totalitaria" (Sampay, 1942, p. 223).

El totalitarismo merecía distintas formas de descripción en *La crisis del Estado de Derecho Liberal-Burgués*. En principio, era presentado como un momento histórico, una etapa –que no era necesaria, pero sí lógica– en el desarrollo del Estado, dentro de una sucesión que incluía al Estado absolutista, el Estado liberal o de Derecho y, ahora, el Estado totalitario. Este último era hijo de "la disociación del hombre moderno" que "lo degrada instrumentalizándolo a fines que están por debajo de la persona humana: el Estado, la Raza, el Proletariado" (Sampay, 1942, p. 24). Este hombre disociado de sí mismo se "rebarbariza" y se vuelve disponible para "el despotismo, la disciplina y la guerra", conformando una "forma singular de Estado: el totalitario, que es la "rebarbarización" trasplantada a lo social y a lo político" (p. 216). Era, a su vez, una forma de sociedad hecha a medida del sujeto histórico antagonista de la burguesía: las masas populares, que eran caracterizadas por Sampay como inorgánicas e iletradas. Era un Estado en el cual el Partido de masas o Monopartido conformaba un Ministerio de Propaganda que dirigía a la opinión pública (p. 92), caracterizado por una forma decisionista de ejercer el poder (p. 100) que tenía como referentes intelectuales a Georges Sorel, Vilfredo Pareto y Carl Schmitt (ver pp. 256-271) y que se conformaba como un "colectivismo transubjetivista" que "deifica" al Estado bajo el imperio del "egoísmo innúmero del anonimato comunitario" (p. 206). Era, en particular, un Estado en el cual un Partido "se programa con una concepción del mundo (...) que supla la relativista del liberalismo-burgués, y resuelve ejercer su inmediatez política, no a través de un mecanismo numeroso y pesado, sino por medio de un solo Conductor"

posicionamientos y lecturas del fenómeno totalitario por parte de intelectuales católicos y antiliberales a lo largo de los años treinta y cuarenta, con similitudes y parecidos de familia a algunas lecturas peronistas, pueden verse Echeverría (2009) y Lida (2019), entre otros. A su vez, sobre los cruces y vínculos entre intelectuales católicos y peronistas, ver Fiorucci (2011).



Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

(p. 239).¹⁰ En síntesis, escribía Sampay, los “elementos ideológicos del totalitarismo democrático-masivo eran: la violencia y el mito como causa motora de la Cultura; las ideologías, como máscaras que cubren los instintos de poder de las clases gobernantes; la guerra, considerada la esencia de lo político” (p. 271).

El “Monopartido” era la base del “Estado autoritario”, se desempeñaba “como la organización totalitaria del pueblo y el ejecutor de la unicidad de su ideal político, era la encarnación de la concepción de la vida adoptada por el Estado” y adoptaba características similares a una “orden religiosa”. De este modo se encargaba de “extirpar” a quienes “sostienen ideas políticas desavenidas”: los “enemigos interiores”. La descripción de Sampay incluía, también, a un líder carismático en la cima de la organización, un Conductor que actuaba como “legislador, juez y ejecutor supremo”. Así, se introducía una “unidad ficticia y anónima” en la masa para convertirla en instrumento “de una clase política resuelta en el uso de la violencia y que posee el secreto de la demagogia” (Sampay, 1942, p. 282).

Hacia el final del libro, Sampay realizó descripciones de las constituciones y el funcionamiento político de los Estados totalitarios italiano, alemán y soviético. Como contraejemplos, Sampay declaraba su admiración por los Estados irlandés y el salazarista portugués. A este último dedica un capítulo del libro, entre elogios a Salazar y descripciones sobre un supuesto Estado democrático que superaría las limitaciones y carencias del Estado liberal y el Estado totalitario sin “recurrir a la absorción de la persona por entidades colectivas hipostasiadas” (p. 286). Este apoyo salazarista no aparecería en las obras posteriores de Sampay durante la década del cuarenta.

¹⁰ Sampay realizó esta observación dentro de una crítica al parlamentarismo —y el paso de una democracia parlamentaria a una democracia de partidos antes de la emergencia de una democracia totalitaria o de masas— (pp. 238-240). Algunas de las críticas que el jurista efectuó a los sistemas parlamentarios recuerdan al texto *Los fundamentos histórico-espirituales del parlamentarismo en su situación actual* (1926) de Carl Schmitt.



Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

Poco después, Sampay publicó *La Filosofía del Iluminismo y la Constitución Argentina de 1853* (1944), que puede ser leído como un acompañamiento de su obra magna, en la que realiza un diagnóstico sobre la forma particular en que la crisis liberal-burguesa se manifestó en la evolución constitucional argentina. El texto argumentaba que, en un levantamiento contra el tradicionalismo hispánico, los constituyentes de 1853 habrían instaurado una concepción iluminista -acorde, también, con el romanticismo y el economismo burgués-, cuyas raíces podrían retrotraerse a los revolucionarios de Mayo. Esta concepción, por supuesto, era culpable de introducir el agnosticismo liberal dentro de la organización estatal argentina y llevar a la crisis política y moral contemporánea.¹¹ Al respecto, el autor todavía insistía con las consecuencias de la democracia liberal: la “laicidad negativa” del “relativismo filosófico” había dado paso a la “laicidad positiva o totalitaria” en la que se absolutizaba “una clase social, raza o el Estado”, llevando a relativizar todas las actividades humanas (Sampay, 1944, p. 53).

Sampay y la Constitución de Perón

La notoriedad alcanzada por *La Crisis...* convirtió a Sampay en uno de los intelectuales más relevantes de la primera etapa peronista. Cercano políticamente a Domingo Mercante y Juan Atilio Bramuglia, Sampay se desempeñó como profesor de la cátedra de Derecho Político de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP (entre 1944 y 1952), como subasesor del gobierno de la provincia de Buenos Aires (1945), Fiscal de del mismo distrito (entre 1946 y 1952) y Convencional Constituyente bonaerense durante la Reforma Constitucional de 1949. Ideólogo, redactor y figura central de la Constitución Justicialista¹² –frente a otros cuadros

¹¹ Dado que Sampay, como explicaba en la introducción a su libro anterior, consideraba que la Argentina aún no estaba en un escenario totalitario, sus críticas para el caso local se concentraron sobre el liberalismo burgués.

¹² Tras décadas de presentaciones de proyectos de reformas constitucionales –principalmente elaborados por legisladores radicales y, sobre la recta final, peronistas-, en agosto de 1948 se sancionó un proyecto de reforma constitucional, apoyado por Perón. Entre el 24 de enero y el 11 de marzo de 1949 se redactó y sancionó la nueva constitución en la cual se incluían, entre otros artículos,



Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

técnicos y juristas con propuestas alternativas, como José Figuerola y Pablo Ramella-, durante este proceso la obra¹³ y la figura de Sampay adquirieron su momento de mayor centralidad y exposición en el tablero político argentino. Incluso, sus textos ganaron circulación internacional, en particular por la traducción al francés –con introducción del jurista- de la nueva Constitución.¹⁴

Desde sus primeras intervenciones como jefe de la bancada oficialista en el Congreso Constituyente de 1949, en una polémica sobre el artículo 30 y la ley de reforma constitucional con el convencional radical Juan Carlos de la Vega (Santa Fe), Sampay retomó sus consideraciones sobre el totalitarismo. Señalando que las constituciones liberales solían ser difíciles de modificar, Sampay autocrítico y relativizó sus viejas consideraciones sobre el constitucionalismo liberal.¹⁵ Sin embargo, el jurista consideró que quizás

la reelección presidencial indefinida, el voto directo, los derechos del trabajador, de la familia, de la ancianidad y de la educación y la cultura, la “función social del capital”, la intervención del Estado en la economía y en la propiedad de servicios públicos y fuentes de energía, la “prohibición de atentar contra la libertad” y de formar milicias no estatales u organizaciones antidemocráticas, el derecho al habeas corpus, la prohibición de la discriminación racial y la potestad del Poder Ejecutivo para declarar un “estado de prevención y alarma”. Para una descripción de los eventos de la reforma, ver Piñeiro Iñiguez (2021, pp. 442-485).

¹³ El diputado Joaquín Díaz de Vivar citó *La Filosofía del Iluminismo y la Constitución Argentina de 1853* y *La Crisis del Estado Burgués-Liberal* (sic) durante la sesión por la sanción de la ley 13.233 de reforma de la constitución (en Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación –en adelante, DSCDN-, agosto 13 y 14 de 1948, Reunión 33°, p. 2666). El gobernador de la provincia de Buenos Aires, por su parte, se expresó en términos similares a los sampayanos –cuya autoría el político adjudicaba a Perón-: “como el Liberalismo negaba implícitamente el fundamento animador de estas verdades llegadas a Occidente con el Cristianismo, se arribó a un punto no querido, y en consecuencia, la mayoría de los hombres, en lugar de libres, iguales y fraternos, acabaron esclavizados a unos pocos hombres, y la democracia, por falta de la libre determinación de las mayorías, económicamente dependientes de esos pocos, se convirtió en plutocracia. Esta inadecuación entre los propósitos y los resultados creó un desacuerdo entre los textos constitucionales del siglo anterior y la realidad sociológica de nuestros días” (Mercante, 1948, pp. 328-329).

¹⁴ Las internas en torno a la redacción del artículo 40 de la nueva constitución (González Arzac, 1969), así como el conflicto y alejamiento de Domingo Mercante del poder justicialista, llevaron a Sampay a ser relegado por Perón y perseguido por la administración de Carlos Aloé –a partir de junio de 1952-. Destituido a través de un juicio político, que fue denunciado como irregular por la oposición radical, Sampay se exilió a Paraguay en 1952, para luego residir en Bolivia y en Uruguay.

¹⁵ Durante sus exposiciones, Sampay suavizó su crítica a los constituyentes de 1853, dentro de lo que parece haber sido un debate en curso entre los primeros peronistas sobre el lugar que debía ocupar la



Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto "totalitarismo" en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

esta inmutabilidad sirvió como un intento en vano por detener la avanzada totalitaria:

Occidente comenzaba a estar amenazado de muerte por el totalitarismo, como lo sigue estando aun hoy, y el sector doctrinario liberal ... pregonaba la inmutabilidad de las constituciones, creyendo que de ese modo salvaba lo que en ellas había de valioso Designio admirable, señor presidente, pero solución errada. De esa perplejidad ante el totalitarismo, de esa carencia de recursos para vencerlo, superando las causas históricas que lo provocaron, surge la interpretación política, pero no rigurosamente jurídica, del artículo 30.¹⁶

La cuestión del totalitarismo volvió a aparecer en la larga exposición que Arturo Sampay realizó como miembro informante de la Comisión Revisora por la mayoría.¹⁷ En esta nueva versión de sus concepciones sobre el totalitarismo, Sampay estuvo concentrado en la crítica contra la Unión Soviética –el totalitarismo que, en la mirada de los contemporáneos, había sobrevivido al fin de la confrontación mundial- y en separar, especialmente en las cuestiones económicas, las formas totalitarias de las formas justicialistas, a las cuales presentó como una solución no totalitaria a los problemas generados por la crisis del Estado liberal-burgués. En este sentido, el peronismo había tomado, en el pensamiento de Sampay, el lugar que unos años antes ocupaban los modelos salazarista e irlandés.

Durante su discurso, Sampay continuó considerando que tras la Primera Guerra Mundial emergieron "democracias de masas" -ahora claramente separadas del totalitarismo, que no es identificado como democrático sino como una forma de dictadura personalista- en las cuales se desarrollaron Estados que superaron el neutralismo liberal no intervencionista.

Constitución de 1853 y la tradición republicana-liberal. En la revista *Hechos e Ideas*, el intelectual y diputado peronista Ernesto Palacio se expresó al respecto: "Está de moda exaltar la sabiduría y la previsión de nuestra generación constituyente (tópico corriente de nuestros ideólogos liberales) y hasta algunos de los nuestros han caído en lo mismo durante los recientes debates. Mi opinión es que fue una generación sin grandeza, que vivió en una época de profunda depresión de la nacionalidad" (Palacio, 1948, p. 281).

¹⁶ En Diario de Sesiones de la Convención Nacional Constituyente –en adelante, DSCNC-, Reunión 5°, Febrero 15 de 1949, p. 190.

¹⁷ Ver en DSCNC, Reunión 6°, Marzo 8 de 1949, pp. 269-292. Por la minoría expuso el convencional cordobés Antonio Sobral.



Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

Centrándose en los mecanismos constitucionales, Sampay señaló que “en la mayor parte de los países del mundo en donde existía un poder ejecutivo débil ... se produjo una crisis constitucional, y por Occidente corrió la consigna de reforzar el poder ejecutivo para llevar un remedio a la quiebra de la democracia”. Este tipo de debilidades llevaron a las dictaduras totalitarias que “absorbían en sí la función legislativa y hacían la apoteosis del poder ejecutivo omnipotente”. Considerando que un Ejecutivo débil no era la causa única del totalitarismo, Sampay sí señaló que “la endeblez ejecutiva y la pluralización del parlamento facilitaron las dictaduras totalitarias, por reacción contra la incapacidad para actuar en una compleja circunstancia que exigía la intervención del Estado”. En cambio, consideró el jurista, en Argentina este tipo de camino se evitó con la irrupción de la democracia de masas a través de la ley Sáenz Peña y la figura de Hipólito Yrigoyen quien, según Sampay, era “jefe de partido y jefe de Estado a la vez”.¹⁸

En esta intervención, el “absolutismo totalitario” era la “contrafigura” de la concepción cristiana de la política –que implicaba “observar la libertad para llenar las exigencias esenciales ... que el Estado resguarda y hace efectivas promoviendo el bien común en un orden justo”- porque “degrada al hombre a la situación de instrumento del Estado divinizado”, haciendo que este “en lugar de reconocer como finalidad el bien de la persona ... se proponga afianzar una raza, considerada biológicamente superior, o la dictadura de un estamento económico, o de una clase política violenta”.¹⁹ Considerando que el totalitarismo era anticristiano, esto aparecía como el principal antagonista de la exposición de Sampay, por lo que se tornaba necesario instrumentar un Estado intervencionista, en el que “toda interacción humana” pudiese ser “objeto de la política”, para evitar los males del Estado abstencionista liberal

¹⁸ Esta declaración le valió la protesta de los convencionales radicales. Ver en DSCNC, Reunión 6°, Marzo 8 de 1949, p. 271.

¹⁹ El jurista también diferenció al justicialismo de las concepciones totalitarias por su visión en cuanto al derecho penal, sobre la prohibición de formar milicias paraestatales, en su visión del niño y la familia, y en materia educativa.



Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

que conducían a este tipo de experiencias. De forma sintética, el jurista señalaba a la Reforma Constitucional como una negación de los dos posibles totalitarismos que concebía:

La reforma constitucional destierra este uso torcido y, en consecuencia, repudia de la vida política las dos layas de totalitarismo que penden amenazantes sobre nosotros: el que se alimenta en la deificación del Estado o de una raza, y se manifiesta en rígidas organizaciones de tipo militar, y el que se basa sobre el mito de una clase social deificada, pero que encubre, en verdad, un tremendo imperialismo nacionalista que penetra y desquicia el orden social de los demás países mediante los partidos comunistas que se extienden como abanico sobre el mundo desde el comando único del Cominform, y que se sirve de esa libertad en procura de su destrucción.²⁰

Como epílogo de nuestras lecturas en la obra de Sampay de la aparición y los usos del concepto totalitarismo durante los años cuarenta, se analiza el “Prefacio” de *Introducción a la Teoría del Estado*, libro publicado en 1951 en el que el autor buscó sistematizar una teoría constitucional y política. En las páginas iniciales, el jurista retomó la cuestión del totalitarismo, aunque ahora muy opacado por los problemas que presentaban el liberalismo y el capitalismo de la segunda posguerra. En esta última revisión, los conceptos centrales a combatir eran el “voluntarismo”²¹ -la noción de una voluntad todopoderosa frente al intelecto humano- y el individualismo –“la ausencia de un principio rector que rijan la conducta” (Sampay, 1951, p. 16)-, antes que el agnosticismo liberal. A pesar de esta reformulación, el autor volvía a

²⁰ Ver en DSCNC, Reunión 6°, Marzo 8 de 1949, p. 284. Es notable que la Constitución de 1949 incluía una reforma al artículo 16 que agregaba la frase “La Nación Argentina no admite diferencias raciales”, además de la redacción de un nuevo artículo 15 que declaraba “Quedan prohibidos la organización y el funcionamiento de milicias o agrupaciones similares que no sean las del Estado, así como el uso público de uniformes, símbolos o distintivos de organizaciones cuyos fines prohíbe esta Constitución o las leyes de la Nación” e introducía la palabra “democracia” dentro del aparato constitucional argentino (ausente en la versión de 1853), reflejando un clima jurídico propio de la segunda posguerra. Sobre la Constitución de 1949 en una perspectiva transnacional, ver Vita ed. (2021).

²¹ El voluntarismo era descrito por Sampay como un concepto que “se caracteriza por la primacía de la voluntad sobre la inteligencia, en la necesaria relación existente entre ambas (...) En el voluntarismo, pues, la voluntad es todopoderosa frente al intelecto, es motivamente, directora, estimante” (Sampay, 1951, p. 15). Los mentores teóricos del mismo serían Hugo Grotius, Christian Tomasius y Thomas Hobbes.



Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

ver una línea conductora entre la crisis del liberalismo y la emergencia de los regímenes totalitarios:

¿Puede alguien dejar de ver que el voluntarismo es el venero del desorden moderno que, mirado desde el ángulo de la ordenación política, se llama Liberalismo, y que visto por el lado de la organización económica recibe el nombre de Capitalismo, pues el egoísmo que genera en los distintos sectores sociales provoca las dimisiones que todos ellos hacen de sus deberes frente al bien común? ¿Hay alguien que no vea que el voluntarismo es el germen del totalitarismo, de ese falso orden que como novedad política ofrece el siglo en su promedio, pretendiendo remediar aquel desorden mientras es, en verdad, una aguda anarquía social constreñida por un tremendo despotismo? (Sampay, 1951, p. 16)

Sampay refería a Carl Schmitt –a quien consideraba “el único pensador político que ha buscado con seriedad la fundamentación del totalitarismo”-, cuya doctrina decisionista era una forma de voluntarismo. En ese sentido, escribía que “Carl Schmitt reactualiza al voluntarista Hobbes, cuyo Leviatán es también paradigma de Estado totalitario”. Y luego, en sintonía con sus consideraciones en obras anteriores, pero con un vocabulario y un antagonista renovado, el jurista afirmaba que bajo el voluntarismo totalitario: “la decisión soberana es una omnipotencia estatal, que con absoluta discrecionalidad puede imponer un orden radicalmente desvinculado del orden objetivo cuyo fundamento está en la propia naturaleza del hombre” (pp. 16-17). De este modo, el autor reformulaba una vez más aquel pensamiento sobre el desfase crítico entre el “constitucionalismo contemporáneo” y la crisis democrática que había comenzado a publicar con sus consideraciones sobre la Constitución entrerriana en 1936.

Conclusiones

En este artículo, que actúa como exploración preliminar sobre el uso del concepto totalitarismo entre los primeros peronistas, se ha puesto de manifiesto que el mismo tuvo un lugar central en las consideraciones del jurista argentino más importante de la década del cuarenta. Las ideas de Sampay sobre el mundo totalitario, como se señaló, sufrieron una serie de modificaciones en su sentido, del hegelismo social en sus días radicales a las



Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

consideraciones sobre el agnosticismo burgués como catalizador del totalitarismo durante su momento como intelectual del nacionalismo católico, para arribar a sus visiones del totalitarismo como antagonista del peronismo a fines de la década del cuarenta. Se observó, también, un cambio en la consideración del totalitarismo como democrático a su presentación como elemento totalmente separado de lo democrático en la Convención Constituyente.

Es de interés avanzar en un estudio sobre cómo este concepto aparece en los debates sobre la reforma constitucional –movilizado tanto por peronistas como por antiperonistas-. Puede observarse, por ejemplo, su utilización dentro del discurso del Ministro del Interior Ángel Borlenghi (1906-1962) durante la sesión en la Cámara de Diputados para la sanción de la Ley 13.262 que posibilitaría la reforma constitucional de 1949. Borlenghi, de orígenes socialistas, actuaba como "vocero del Poder Ejecutivo" -por lo que su presencia en la Cámara fue criticada por el bloque de diputados radicales- y consideraba al totalitarismo como uno de los elementos causantes de las dos guerras mundiales, sin asociarlo a una concepción cristiana a la manera de Sampay. Ante las acusaciones de la bancada radical, Borlenghi caracterizó al peronismo como un movimiento “antitotalitario y antiindividualista, de raigambre popular, auténticamente democrático, inclusive con los defectos de la democracia”.²² Aunque breves, las palabras de Borlenghi mostraban otro uso del concepto totalitarismo entre políticos peronistas, caracterizando al fenómeno totalitario por la negativa. Este uso reactivo merece también la atención en una investigación sobre el concepto: lo que los peronistas dijeran para diferenciarse de los totalitarismos tiene mucho que decir no solo del sentido de la palabra para los ellos, sino que también puede dar luz sobre la percepción que los peronistas tenían sobre su lugar en las constelaciones ideológico-políticas.

²² En DSCDN, Reunión 33°, Agosto 13 y 14 de 1948, p. 2704



Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

El abordaje del lugar de la familia de palabras asociadas al concepto totalitarismo dentro del discurso del primer peronismo permite, también - como se ha señalado en la introducción a este artículo- aproximarse a un concepto compartido entre peronistas y antiperonistas (y de carácter un poco menos genérico que expresiones como “democracia”). La consideración de las trayectorias de personalidades que formaron parte de los dos campos políticos que definieron buena parte del siglo XX argentino puede encontrar campos semánticos e identitarios en común (por ejemplo, a través de la extracción radical-yrigoyenista de muchos actores del primer peronismo y el contacto con grupos del nacionalismo católico) que permitan desarmar visiones que naturalicen una oposición binaria entre dos agrupamientos perfectamente separados, sin canales de comunicación o sentidos compartidos. Una aproximación al heterogéneo mundo de ideas del primer antiperonismo y el primer peronismo que no considere fronteras rígidas entre ambos espacios, sino un terreno de superposiciones y entrecruzamientos, que tome en cuenta las trayectorias de los intelectuales y funcionarios así como evite prejuicios sobre la presencia y los usos de conceptos centrales de la circulación de ideas del período, puede servir para avanzar en un estudio de las dinámicas del antagonismo político decisivo del siglo XX argentino sin caer en modelos maniqueos que ocluyen la posibilidad de desarrollar los debates y comprensiones que merece la actividad historiográfica.

Referencias bibliográficas

Ajmechet, S. (2021). *El peronismo menos pensado*. Buenos Aires: Eudeba.

Ayala, F. (1943). Estudio preliminar. En E. Sieyès, *¿Qué es el Tercer Estado?* (pp. 9-20). Buenos Aires: Editorial Americalee.

Cattaruzza, M. A. (1992). *Hechos e Ideas (1935-1941): Una aproximación al pensamiento político argentino*. (Tesis de maestría). Recuperado de <https://repositorio.utdt.edu/handle/20.500.13098/161>

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 1948.



Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

- Diario de Sesiones del Congreso Nacional Constituyente (DSCNC), 1949.
- Dotti, J. (2000). *Carl Schmitt en Argentina*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.
- Echeverría, O. (2009). *Las voces del miedo. Los intelectuales autoritarios argentinos en las primeras décadas del siglo XX*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Escobar, L. A. (2020). Francisco Ayala y la construcción de un catálogo sociológico en la década del cuarenta en Argentina. *Trabajo y Sociedad*, núm. 35, Vol. XXI, Invierno 2020, 317-335. Recuperado de <https://www.unse.edu.ar/trabajosociedad/35%20AA%20ESCOBAR%20LUIS%20CATALOGO%20DE%20SOCIOLOGOS.pdf>
- Fiorucci, F. (2011). *Intelectuales y peronismo (1945-1955)*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Fronzizi, S. (1945). *El Estado Moderno. Ensayo de crítica constructiva*. Buenos Aires: Editorial Losada.
- García Sebastiani, M. (2005). *Los antiperonistas en la Argentina peronista: radicales y socialistas en la política argentina entre 1943 y 1951*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- González Arzac, A. (1969). Vida y muerte del artículo 40. *Todo Es Historia*, Año III, N°31, Noviembre de 1969, 36-53.
- González Arzac, A. (1997). Perón, Evita y Sampay. Encuentros y desencuentros. *Todo Es Historia*, Año XXX, N°355, Febrero de 1997, 56-62.
- González Arzac, A. (2009). *Sampay y la constitución del futuro*. Buenos Aires: Instituto Superior Arturo Jauretche.
- Halperin Donghi, T. (2004). *La República imposible (1930-1945)*. Buenos Aires: Ariel Historia.
- Korn, G. y Rey, A. L. (2021). Presentación de Hechos e Ideas (primera época). *Ahira. Archivo Histórico de Revistas Argentinas*. Recuperado de <https://ahira.com.ar/revistas/hechos-e-ideas-primera-epoca/>



Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

- Koselleck, R. (2013). *Sentido y repetición en la historia*. Buenos Aires: Hydra Ediciones.
- Lida, M. (2019). El enigma Franceschi. Su lento e irreversible aggiornamento en la década de 1940. En M. Lida y M. Fabri (coords.). *La Revista Criterio y el siglo XX argentino. Religión, cultura y política* (pp. 77-94). Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Lida, M. (2022). Entre el antisemitismo y la fundación del Estado de Israel. La cuestión judía en la reflexión sobre el totalitarismo de Monseñor Gustavo Franceschi. En M. Vicente y M. López Cantera (coords.). *La Argentina y el siglo del totalitarismo. Usos locales de un debate internacional* (pp. 201-218). Buenos Aires: Prometeo Libros.
- López Cantera, M. (2022). Un aliado para la discordia. Anticomunistas católicos y nacionalistas frente al ingreso de la URSS a la Segunda Guerra Mundial. En M. Vicente y M. López Cantera (coords.). *La Argentina y el siglo del totalitarismo. Usos locales de un debate internacional* (pp. 219-246). Buenos Aires: Prometeo Libros.
- López Cantera, M. y Vicente, M. (2022). Introducción. Una Mirada al siglo del totalitarismo. En M. Vicente y M. López Cantera (coords.). *La Argentina y el siglo del totalitarismo. Usos locales de un debate internacional* (pp. 11-23). Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Martínez Mazzola, R. (2022). Apogeo y crisis del discurso antitotalitario. El Partido Socialista argentino (1953-1956). En M. Vicente y M. López Cantera (coords.). *La Argentina y el siglo del totalitarismo. Usos locales de un debate internacional* (pp. 81-104). Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Mercante, D. (1948). El régimen federal del gobierno ante la reforma constitucional. *Hechos e Ideas*, Año IX, N°54, septiembre 1948, 325-332.
- Nállim, J. (2022). El “totalitarismo peronista”. Redes transnacionales y antiperonismo en las décadas de 1940 y 1950. En M. Vicente y M.



Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

López Cantera (coords.). *La Argentina y el siglo del totalitarismo. Usos locales de un debate internacional* (pp. 55.80). Buenos Aires: Prometeo Libros.

Nállim, J. A. (2014). *Las raíces del antiperonismo. Orígenes históricos e ideológicos*. Buenos Aires: Capital Intelectual.

Palacio, E. (1948). ¿Se trata de elaborar, al fin, una Constitución para los argentinos? *Hechos e Ideas*, Año IX, N°54, septiembre 1948, 280-282.

Palti, E. (2007). *El Tiempo de la Política. El Siglo XIX Reconsiderado*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Pasolini, R. (2006). La internacional del espíritu: la cultura antifascista y las redes de solidaridad intelectual en la Argentina de los años treinta. En M. García Sebastiani (ed.) *Fascismo y antifascismo. Peronismo y antiperonismo. Conflictos políticos e ideológicos en la Argentina (1930-1955)* (pp. 43-76). Publicaciones del Instituto Ibero-Americano, Bibliotheca Ibero-Americana.

Piñeiro Iñiguez, C. (2010). *Perón: La construcción de un ideario*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Piñeiro Iñiguez, C. (2021). *El peronismo y la consagración de la Nueva Argentina*. Buenos Aires: Ediciones Continente

Pizzorno, P. (2018). Orígenes, trayectorias y radicalización de la identidad antiperonista durante el primer peronismo (1943-1955). (Tesis doctoral). Recuperado de <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/80579>

Ramella, S. T. (2009). Arturo E. Sampay: el derecho natural y el Estado. *Revista de Historia del Derecho*, Núm. 36, 285-307.

Regolo, S. (2017). Arturo E. Sampay. El arquitecto de la Constitución de Perón. En R. Rein y C. Panella (comps.). *Los indispensables. Dirigentes de la segunda línea peronista* (pp. 211-230). San Martín: Unsam Edita.



Artículo

El jurista y la crisis: sobre el concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951). (pp. 211-235)
por Pablo Fabián Americo

- Sampay, A. E. (1936). La Constitución de Entre Ríos ante la nueva ciencia constitucional. *Hechos e Ideas, Revista Radical*, Año I, Núm. 10, Abril 1936, 129-132.
- Sampay, A. E. (1942). *La Crisis del Estado de Derecho Liberal-Burgués*. Buenos Aires: Editorial Losada.
- Sampay, A. E. (1944). *La Filosofía del Iluminismo y la Constitución Argentina de 1853*. Buenos Aires: Editorial Depalma.
- Sampay, A. E. (1951). *Introducción a la Teoría del Estado*. Buenos Aires: Ediciones Politéa.
- Segovia, J. F. (2008). Aproximación al pensamiento jurídico y político de Arturo Enrique Sampay. *Anales de la Fundación Francisco Elías de Tejada*, Vol. XIII, 165-192.
- Soler, S. (1943). *Ley, Historia y Libertad*. Buenos Aires: Editorial Losada.
- Vicente, M. (2015). El mundo dice a Latinoamérica, Latinoamérica dice al mundo: Orden Cristiano ante la Segunda Guerra Mundial. *Revista de Historia Americana y Argentina*, Vol. 50, N°1, 225-247.
- Vicente, M. (2022). El espejo que tiembla. Usos heterogéneos del totalitarismo en el liberal-conservadurismo durante el primer posperonismo. En M. Vicente y M. López Cantera (coords.). *La Argentina y el siglo del totalitarismo. Usos locales de un debate internacional* (pp. 105-125). Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Vita, L. ed. (2021). *¿La Constitución de Perón? La reforma constitucional argentina de 1949 en perspectiva transnacional*. Buenos Aires: Secretaría de Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- Zanca, J. (2013). *Cristianos antifascistas. Conflictos en la cultura católica argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.



El contenido de este artículo se encuentra bajo la licencia de Creative Commons 4.0.